CERTIFICADO
ESTUDIO PREVIO SIN FORMALIDADES PLENAS

El acuerdo No.022 del Día 20 Mes 12 Año 2019 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí Antioquia, el cual es norma rectora y directriz mediante la cual nos regimos en términos de contratación por ser Empresa Social del Estado según ARTICULO 195 NUMERAL 6.

Dado lo anterior en el artículo 24 numeral 1 parágrafo del manual de contratación reza lo siguiente:

*"...**1.** Elaboración de los estudios previos, de conveniencia y oportunidad. Estos estudios deberán constar por escrito y contendrán como mínimo la siguiente información:*

a) La definición de la necesidad que la empresa pretende satisfacer con la contratación.
b) Las condiciones del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo.
c) Cuando el contrato incluye diseño y construcción, se requieren los soportes técnicos y económicos para el desarrollo del proyecto.
d) La modalidad de selección y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.
e) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
f) Los criterios para selección de la oferta más favorable en el caso de ser requerido.
g) Las pólizas exigidas (garantías) en el proceso, de acuerdo a la modalidad de contratación.
h) El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

***Parágrafo:** Exceptuando los contratos de única cuantía o sin formalidades plenas a quienes no se les exigirá estudios previos."*

De lo anterior se deduce que para este tipo de contrato no se hace necesario estudio previo.

Yuli Castaño Sepúlveda
Auxiliar Administrativa - Contratación
E.S.E Hospital San Juan De Dios
Anorí – Antioquia